

ACTA NÚMERO 36

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro de Octubre de dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Me da mucho gusto verlos, es un placer. Señores Regidores y Síndico, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado el día de hoy, para que se celebre SESIÓN EXTRAORDINARIA, en la que se tratará como ASUNTO ÚNICO: **“CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE DEBERÁN PREVALECCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008”**;- por lo que solicito al señor Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establece el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento,

me asista con los trabajos de la Sesión”;- en atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, manifestó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- *Se hace mención que el C. Síndico: 1º. Rogelio Sada Zambrano, se integró a los trabajos de esta Sesión Extraordinaria durante los comentarios vertidos en relación al dictamen presentado*.- Síndico 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del acta número 35, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en esta misma fecha.- 3.- **ASUNTO ÚNICO:** “CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE DEBERÁN PREVALECER GUANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008”.- 4.- Clausura

de la Sesión.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **Queda aprobado por unanimidad**”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “En virtud de que hace unos minutos han sido clausurados los trabajos de la primera Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados, el acta correspondiente a la misma, está pendiente de elaboración; motivo por el cual solicito a este R. Ayuntamiento que la aprobación de dicho documento se lleve a cabo en la próxima Sesión Ordinaria que celebre este R. Ayuntamiento, quienes estén de acuerdo con la solicitud planteada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba, gracias**.- Enseguida y para desahogar el Asunto Único, para el que fueron convocados a esta Sesión Extraordinaria, les manifiesto que a través de la Tesorería Municipal, fue turnado a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para su estudio y análisis, lo referente a las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2008; por lo anterior, se solicita a los miembros de la misma, procedan a la presentación del dictamen elaborado sobre este asunto”.- A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, quien dijo: “Muy buenos días señor Presidente Municipal, integrantes de este Republicano Ayuntamiento. Con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2008; del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con anterioridad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento; de la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “A consideración de todos ustedes la solicitud de dispensa que ha hecho el Regidor Mario Armando de la Garza Casas; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado, puede continuar señor Regidor”.- A continuación,

el C. Reg. Mario Armando de la Garza Casas, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual, enseguida, se transcribe en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que textualmente dice: “R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Presente. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento Dictamen de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2008, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior con el propósito de que el R. Ayuntamiento lo apruebe, y turne al Congreso del Estado, para su consideración; ello en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.- ANTECEDENTES: UNICO: Por virtud de reforma constitucional que se operó en el año 1999 al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en la fracción IV, inciso c) párrafo tercero de dicho artículo, a la letra que: “Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.- CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que para concordar con la Constitución Federal fuera reformado por decreto 383 de fecha 13 de Octubre de 2000, establece: “Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la

propiedad inmobiliaria”. SEGUNDO.- Que el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León a la letra establece: “El Impuesto Predial se determinará y pagará, aplicando a la base del Impuesto una tasa del 2 al millar anual.- En el caso de predios baldíos se pagará el Impuesto Predial adicionando 2 al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo. Si el inmueble se encuentra fuera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, o si su superficie no excede de 200 metros cuadrados y su propietario o poseedor no tienen otro inmueble en el Estado, la tasa adicional prevista en este párrafo será de 1 al millar.- Tratándose de predios con edificaciones comerciales, industriales, de servicios y de cualquier uso distinto al de casa habitación, se pagará el Impuesto Predial adicionando uno al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo. Si una parte de la edificación tiene un uso habitacional, la tasa a que se refiere el párrafo anterior se aplicará únicamente respecto del valor catastral de las construcciones no habitacionales e instalaciones, y en lo que respecta al valor catastral del terreno y de las construcciones e instalaciones cuyo destino no sea posible identificar, se les aplicará la tasa en la proporción que represente el valor catastral de las construcciones e instalaciones identificables como de uso no habitacional, respecto del total de las construcciones con uso identificable, ya sea habitacional o no. A la proporción restante se le aplicará la tasa de acuerdo al primer párrafo de este artículo.” FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; y artículo 21 Bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo

análisis, la aprobación en su caso de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se apliquen para el cobro del impuesto predial para el año 2008-dos mil ocho las mismas tasas que actualmente se vienen aplicando en el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, las cuales son como siguen: I.- Tasa del 2-dos al millar anual a todos los predios, en los que se incluyen aquellos que son los destinados al uso de casa-habitación, con edificaciones comerciales, industriales, de servicio y baldíos, y que se encuentren ubicados en el Municipio de Monterrey. II.- Así mismo se les deberá de imponer una sobre tasa del 1-uno al millar a los predios cuyo uso sea el destinado a edificaciones comerciales, industriales, de servicio y el 2 al millar a los lotes baldíos, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley del Catastro en el Estado de Nuevo León. SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en armonía con lo dispuesto en los numerales 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se apruebe turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente dictamen relativo a las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para su consideración y en su caso aprobación, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del año 2008-dos mil ocho. TERCERO.- La Secretaria del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León a 18 de Octubre de 2007. Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias señor Regidor. Se pone a consideración de todos ustedes el dictamen que ha presentado la Comisión de Hacienda Municipal, para cualquier aclaración o comentario. Regidor Sergio Arellano tiene la palabra”.- En uso de ella, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, dijo: “Buenos días a todos los presentes, señor Alcalde, señor Tesorero, señor Secretario y Síndico presente, compañeros aquí presentes en esta sala; nosotros queremos hacer una reflexión, que esto es un aspecto técnico que se tiene que mandar al Congreso para que nos habiliten la proyección de posibles cautivos que estén en nuestro ingreso para hacer nuestra Ley de Ingresos, eso es para determinar las posibilidades, obviamente también aquí se debe de dar un mensaje a la ciudadanía de que no se van a aumentar los impuestos sino que se mantienen en el mismo terreno, esto lleva consigo a manejar al Tesorero una propuesta de eficientar la captura, la promoción que hemos estado haciendo continuamente para que el mayor de gente que está integrada en el padrón del Impuesto Predial, sean los que generen los beneficios económicos que a final de cuentas se transforman en servicios y programas para los ciudadanos de este municipio. Por eso en este sentido si es importante recalcar que no va a haber aumento considerable en los impuestos y en ese sentido nos toca a ser más eficiente como Administración para la recaudación, yo creo que esto es importante que se tenga claridad y remarcarlo para que invitemos a nuestros ciudadanos a que cumplan con el pago del predial con puntualidad, esto lo vemos con buenos ojos, nosotros consideramos aprobarlo para que se dé ese voto de confianza en esta administración que de alguna u otra forma se han tenido programas también de apoyo a gentes con escasos recursos económicos como las campañas que hemos estado impulsando y que también este Ayuntamiento ha aprobado para descuentos de madres solteras y gente que son pensionados, en ese sentido se les beneficia también de alguna u otra manera en estos programas de apoyo a la economía familiar, en ese sentido, es cuanto”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias señor Regidor, deseo hacer la aclaración antes de continuar, que se acaba de integrar a los trabajos de la sesión el señor ingeniero Rogelio Sada Zambrano,

Síndico 1º., de este Ayuntamiento.- Continúa en el uso de la palabra, el Regidor Candelario Maldonado Martínez”;- en uso de ella, el REG. MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Buenos días nuevamente. Quiero felicitar a la Comisión por este dictamen y quiero felicitar a todos los miembros del Ayuntamiento por esa postura que se marcó siempre de que no se subiera el impuesto para ningún rubro, toda vez de que la administración quería actualizar, más que subirle el impuesto pues actualizarlo y yo quiero felicitar al Ayuntamiento, sé que esto va a generar algún apriete en lo económico para la administración, el Tesorero sé que tiene la capacidad para maniobrar de esta manera y bueno, quiero felicitar al Ayuntamiento una vez más por esa postura de pensar en los ciudadanos, en la gente que bueno pues está pasando por un momento difícil y ser congruentes también la fracción mayoritaria, que el Presidente no permitió que subiera la gasolina y ahora pues no vamos a permitir que suba el impuesto. Muchas felicidades y que bueno que estamos trabajando pensando siempre en los ciudadanos de Monterrey. Gracias”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor Maldonado Martínez ¿algún otro comentario? de no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los acuerdos a que se ha hecho mención; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; algún voto en contra; abstenciones.- **Se aprueba por unanimidad**”.- Habiéndose agotado el asunto único de esta Sesión Extraordinaria, se solicita al C. Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos”.- En uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos: Agotado el asunto único previsto en el orden del día para esta Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con cincuenta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma; solicitándoles atentamente que permanezcan en este recinto oficial, para la siguiente Sesión Extraordinaria.- Doy fe”.- -----

